

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y  
PRIORITARIO "SEMILLERO DE PROPIETARIOS".**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Seleccionar la sociedad fiduciaria con la cual se celebrará un contrato de fiducia mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo que administre los recursos destinados a la ejecución del Programa de promoción y acceso a vivienda de interés social y prioritario "Semillero de Propietarios".

**ACLARACIONES GENERALES**

En atención a la última versión del Decreto Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" respetuosamente se permite indicar que hace necesario realizar ACLARACIÓN a los siguientes aspectos.

*"1. Que los gastos bancarios son a cargo de los recursos administrados o del fideicomitente"*

**RESPUESTA:**

Los gastos bancarios se cargarán a los recursos administrados.

*2. Que la periodicidad de la volumetria era anual no mensual*

**RESPUESTA:**

Una vez emitida la última versión del Decreto, la reglamentación dispone que estos pagos son anuales y no mensuales.